



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.480,
DE 10 DE MARZO DE 2010, DE ESTE
SERVICIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

25.MAY2010* 2556

Estos antecedentes: Minuta de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, recibida por el Departamento Jurídico con fecha 11 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, señala que el Estado de Chile apoya, promueve y fomenta la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Con el objeto de cumplir esta finalidad, la ley ha creado el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la y Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de esta Ley, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual, éste será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y dentro de las condiciones que establece la propia ley y su reglamento, estará destinado a otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual, siendo función del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, convocar anualmente a los concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2009, Línea de Creación de Guiones, Línea de Producción de Obras, Línea de Investigación y Capacitación, Línea de Difusión, Exhibición y Distribución de Obras Audiovisuales Nacionales y Línea de Implementación de Equipamiento para el Desarrollo Audiovisual, cuyas Bases se aprobaron por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 6.036, de 30 de diciembre de 2008, la cual fue modificada por Resolución Exenta N° 247, de 02 de febrero de 2009.

Que, conforme al procedimiento concursal, corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual efectuar el examen de admisibilidad de los proyectos postulados, levantando la nómina en un acta certificada por esa misma Secretaría, previa revisión efectuada por una Comisión constituida especialmente para estos efectos por el Ministro Presidente de este Servicio.

Que, con el mérito de dicha nómina certificada por la Secretaría Ejecutiva, se fijó la nómina de proyectos declarados inadmisibles, mediante la Resolución Exenta N° 2.479, de fecha 15 de junio de 2009, de este Servicio, la cual fue publicada en el sitio web www.consejodelacultura.cl, quedando a disposición los fundamentos de la inadmisibilidad de la postulación en la Ficha Única de Evaluación (FUE) en el mismo sitio web mencionado anteriormente.



Que, la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual constató un error acaecido en el procedimiento concursal antes descrito que influyó de manera determinante en la declaración de inadmisibilidad de siete proyectos, el cual fue rectificado por medio de la Resolución Exenta N° 1.480, de 10 de marzo de 2010, de este Servicio.

Que, según fue informado por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, a través de su minuta N° 151, de 11 de mayo de 2010, existió un error involuntario en los insumos proporcionados para la elaboración de la resolución exenta recién mencionada, que es necesario corregir, ya que la persona que aparece como Responsable del Proyecto Folio N° 4456-3, es el representante legal de la entidad postulante, siendo su correcto Responsable "Centro Cultural Chilereality", correspondiendo la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6.036, de fecha 30 de diciembre de 2008, que aprueba las Bases de Concurso, modificada por Resolución Exenta N° 247, de 02 de febrero de 2009; la Resolución Exenta N° 2.479, de fecha 15 de junio de 2009, que fija nómina de proyectos inadmisibles; la Resolución Exenta N° 2.905, de fecha 10 de julio de 2009, que resuelve impugnaciones; la Resolución Exenta N° 3.020, de fecha 27 de julio de 2009, que fija la nómina de proyectos seleccionados; la Resolución Exenta N° 1.480 de fecha 10 de marzo de 2010, que rectifica procedimiento, todas relativas al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual correspondiente a la Línea de Difusión, Exhibición y Distribución de Obras Audiovisuales Nacionales, Convocatoria 2009, y dictadas por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.407 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2010; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifícase el artículo primero de la Resolución Exenta N° 1.480, de 10 de marzo de 2010, de este Servicio, que rectifica procedimiento del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Líneas que indica, Convocatoria 2009, en el sentido que a continuación se indica, quedando inalterada en todas sus demás partes, ya que debido a un error involuntario en los insumos proporcionados por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, la persona que aparece como Responsable del Proyecto Folio N° 4456-3, es el representante legal de la entidad que postuló:

Donde dice:

Iván Aroldo Salazar Aguayo.

Debe decir:

Centro Cultural Chilereality.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística de este Consejo, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General, las medidas de comunicación pertinentes de la modificación efectuada en el artículo precedente.



ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



MINISTRO PRESIDENTE
LUCIANO CRUZ COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N°04/430

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Director Regional, Región Bio-Bío, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA